

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, 22 de octubre de 2020

Rad. 2019-014

Según el escrito presentado por la parte ejecutante vista a folio 27 del cuaderno dos, se ordena:

REQUERIR al señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ RODRIGUEZ, como arrendatario del apartamento 401 del Edificio Villa de San Ignacio, el cual es propiedad de la demanda MERCY ISABEL RODRIGUEZ, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, **en cuanto al embargo del canon de arrendamiento de dicho inmueble**; ya que según fue manifestado por el mencionado (folio 24, Cuaderno 2) y anexo de paz y salvo de la arrendadora, los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019 fueron cancelados de manera anticipada, **encontrándose vigente la cautela**, no reposa pago alguno cumpliendo la medida ordenada para lo transcurrido del presente año 2020.

Por Secretaría, expídanse los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero: 126, de hoy 23 de Octubre

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____